



CONCEJO  
DELIBERANTE  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

02

05

23

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8071/23**

NOMBRE: BLOQUE: Juntos por el Cambio

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM remita un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha con la Empresa PROSAVIC SRL.

AUTOR/ES: CUEVAS

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura Rocha*  
MESA DE ENTRADA  
OF. 11/0000 2 OF. DEL CONCEJO DELIBERANTE



## **VISTO**

La Ley N° 25675 Política Ambiental Nacional.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Código de Faltas, Ordenanza N° 490/89, art. N° 87, art. N° 88

El Decreto N° 564/2014. “Controles de emisiones de Gases en la empresa PROSAVIC S.R.L. que funciona en el Parque Industrial”.

El Decreto N° 885/2016. “Se proceda a inspeccionar a la empresa PROSAVIC S.R.L. a fin de determinar la causal que provoca el intenso olor nauseabundo que deben soportar los vecinos”.

El Decreto N° 1159 /18 “Inspeccionar la empresa PROSAVIC SRL en un plazo de 15 días improrrogables”.

El Decreto N° 1422/20 “Informe detallado de las actuaciones llevadas a cabo en la empresa PROSAVIC SRL”.

El Decreto N° 1799/22 “Solicitar al DEM realice la correspondiente inspección de la empresa PROSAVIC SRL”.

El constante reclamo de los vecinos del Barrio Cancha de Remo y;

## **CONSIDERANDO**

Que desde este Concejo Deliberante, se ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante los Decretos: N° 564/14, N° 885/16, N° 1159 /18, N° 1422/20, N° 1799/22, la realización de las pertinentes inspecciones para determinar las causas por las cuales la empresa denominada PROSAVIC SRL (ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.), emana fuertes olores nauseabundos y una extrema polución, atentando contra la salud pública de los vecinos de la zona, que mediante los decretos antes mencionados, se solicita la correspondiente inspección y también las mejoras edilicias de la fábrica, para erradicar definitivamente esta problemática y malestar en el que conviven diariamente los vecinos.

Que, como antecedente en el año 2017, la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, procedió a clausurar la Empresa PROSAVIC SRL, los motivos de la clausura fueron por olores nauseabundos, irregularidades de Seguridad e Higiene y Falta Relativa contra el Medio Ambiente.



CONCEJO  
DELIBERANTE



Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal atienda los reclamos de los ciudadanos y se tomen decisiones concretas, con la mencionada empresa, siendo estos de larga data.

Que es deber del municipio fiscalizar y reordenar las empresas de la ciudad, pues los procesos productivos de las industrias y/o locales gastronómicos, donde el procesos productivo de los alimentos emanan fuertes olores nauseabundos perjudicando el desarrollo diario de diferentes barrios de la ciudad, siendo que estas deberían respetar las normas y acciones que deben cumplir conforme a estándares mínimos de seguridad e higiene y protección del medio ambiente.

Por todo lo expuesto la Concejala abajo firmante solicita la a probación del siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ART. N° 1)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, remita a este Cuerpo un informe detallando las actuaciones llevadas a cabo, hasta el día de la fecha con la empresa PROSAVIC SRL y profundizar en las reformas edilicias que debió realizar la fábrica, para la continuidad de su funcionamiento, solicitado por este cuerpo deliberante mediante los Decretos: N° 564/14, N° 885/16, N° 1159 /18, N° 1422/20, N° 1799/22, en un plazo de 7 días hábiles.

**ART. N° 2)** El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice un relevamiento de las fábricas y empresa de alimentos y locales gastronómicos, para corroborar las condiciones edilicias en las que se está trabajando actualmente y si respetan las normas de Higiene y Seguridad y Protección del Medio Ambiente, además deberá remitir a este Cuerpo un informe detallando las actuaciones llevadas a cabo, en un plazo de 20 días hábiles.

**ART. N° 3)** Dé forma.

Dado en sala del bloque Juntos por el Cambio a los 2 días del mes de mayo de 2023.

*Cristina Cuevas*  
VICEPRESIDENTE 2°  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
02/05/2023	
Anotado por	Archivado por

Plaza 765 / Tel: 034141 2190  
Laura Rognetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE